



ORDENANZA N° 62/18.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud de escrituración de lotes en el Parque Industrial de la firma NUTRISER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la firma NUTRISER S.A. –CUIT N° 30-70931274-6, a través de pedido efectuado solicita se le conceda la escritura traslativa de dominio de los inmuebles adquiridos en el parque industrial ubicados sobre calle Santiago Besler, identificados como “Lote N° 3” y “Lote N° 4”, ubicados en la Manzana N° 12 del Parque Industrial.

Que las Ordenanzas N° 79/14 y N° 59/15, disponen la venta a favor de la firma NUTRISER S.A. de dos fracciones de terreno en el parque industrial con una superficie de 1.431,75 m² cada una, para la ampliación de una fábrica para la elaboración de productos específicos para Nutrición Animal.

Que la firma NUTRISER S.A., culminó el plan de pago de los terrenos adquiridos, encontrándose la actividad que desarrolla en el parque industrial habilitada bajo Inscripción N° 1461.

Que la firma NUTRISER S.A. no posee deuda sobre los lotes en cuestión encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.

Que el pedido ha sido evaluado por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose dar lugar a la solicitud de la firma NUTRISER S.A.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 17/86, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio, de los inmuebles adquiridos a través de Ordenanza N° 79/14 de fecha 19 de Diciembre de 2014 y Ordenanza N° 59/15 de fecha 02 de Octubre de 2015 por la firma NUTRISER S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-